

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria del Acuerdo N° 14 de fecha 30/09/2015.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Alejandro ROBERTI designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu-Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma de conocimiento:

Informe Dirección de Gestión de Personal Nodocente: personal Nodocente que cumple con el perfil solicitado por la Dirección de Contabilidad y Control de la Dirección General de Obra Social.

2. Tratamiento:

- a. Presentación Rectorado: solicitud de consideración de lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución CS N° 679/15.
- b. Propuesta Dirección de Gestión de Personal Nodocente: implementación regulación asignación suplementos determinados por Resoluciones CS N°s 434/2008 y 438/2008.
- c. Intercambio personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 20 CCT Decreto PEN N° 366/2006, Reglamentación Particular Resolución CS N° 23/2009:
 1. Solicitud proroga del período de intercambio personal Nodocente con la Universidad Nacional de Cuyo.
 2. Solicitud intercambio personal Nodocente con la Universidad Nacional Arturo Jauretche – Tramite Interno N° 6386/2015.
- d. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006: Dirección General de Asuntos Académicos – Departamento de Administración Académica – División Aspirantes.
- e. Solicitud ampliación jornada laboral personal Nodocente:
 1. Dirección General de Obra Social - Dirección de Contabilidad y Control – Tramite Interno N° 6700/2015.
 2. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – Laboratorios Centro Regional Chivilcoy.
- f. Presentación Dirección de Gestión de Personal Nodocente: nómina de personal Nodocente Planta Transitoria cuya contratación culmina el 31/12/2015.
- g. Solicitud incorporación personal Nodocente:
 1. Dirección de Gestión de Rectorado – Departamento de Ceremonial y Protocolo, agrupamiento Administrativo.
 2. Dirección General de Asuntos Académicos – Despacho Dirección General, agrupamiento Administrativo.
 3. Dirección General de Sistemas, agrupamiento Técnico-Profesional.
 4. Departamento Administrativo Centro Regional Campana, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
 5. Dirección de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
- h. Solicitud cambio de lugar de prestación de servicios /traslado personal Nodocente:
 1. Departamento de Coordinación Administrativa del CCRR San Miguel.
 2. Dirección de Servicios y Prestaciones de la Dirección General de Obra Social.

1. Toma de Conocimiento: Las partes toman conocimiento que el personal de la Casa que cumple con el perfil establecido por la Dirección de Contabilidad y Control de la Dirección General de Obra Social para cubrir un cargo en esa área ha indicado formalmente que no se halla interesado en cubrir dicho cargo. Por ello y a fin de atender a necesidad de personal se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones necesarias a fin de formalizar la cobertura de un cargo categoría seis (6) del agrupamiento Administrativo, a través

de alguna de las modalidades previstas por la reglamentación vigente, teniendo en cuenta el perfil del cargo a cubrir.

2. Tratamiento:

a. Considerando los antecedentes y que mediante Resolución CS N° 679/15 Artículo 3°, se encomienda a esta Unidad determinar la dependencia del Ordenamiento Funcional del sector Nodocente, que deberá suministrar los servicios de gestión administrativa a la Escuela Infantil, las partes acuerdan que la Dirección General de Bienestar Universitario será el área responsable de suministrar esos servicios. Para ello se solicita a la Directora General del sector remita a esta Unidad las necesidades de ese área para la prestación de ese servicio.

b. Analizados los antecedentes y considerando que los suplementos establecidos por los artículos N° 70 y 71 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resoluciones CS Ns° 434/08 y 438/08 se hallan vinculados a las funciones específicas a desarrollar de manera habitual y permanente por personal Nodocente dentro de la Institución y no al cargo que reviste el agente, en estricta contención del gasto y resguardo de la Partida Presupuestaria del sector Nodocente, las partes acuerdan aprobar la regulación de la implementación de las asignaciones referidas para los suplementos establecidos en la normativa mencionada, conforme Anexo I de la presente.

c. 1. Considerada la solicitud de prórroga del período de intercambio con la Universidad Nacional de Cuyo efectuado por la sra. Verónica LELL y teniendo en cuenta la conformidad de las autoridades de esa Casa, las partes acuerdan prorrogar el período de intercambio de la agente para prestar servicios temporarios en su carácter de personal Nodocente en la Universidad Nacional de Cuyo, hasta el 31 de diciembre de 2016 o su designación en la Universidad destino, lo que ocurra primero, conforme el Anexo II de la presente. A su vez, la parte trabajadora realizará gestiones con las autoridades de la universidad destino a fin de efectivizar a la mayor brevedad posible el traslado definitivo de la agente a esa Institución.

c. 2. Analizado el requerimiento de Intercambio con la Universidad Nacional Arturo Jauretche para prestar servicios temporarios en carácter de personal Nodocente gestionado por personal de la Casa mediante Tramite Interno N° 6386/2015, las partes dejan constancia que se observan dos impedimentos para la resolución del trámite: por un lado que a la fecha la agente involucrada se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento y por otro, que la solicitante reviste en cargo categoría cuatro (4), Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo del Decreto PEN N° 366/06. No obstante ello, se encomienda a la parte trabajadora las gestiones correspondientes a los fines de verificar el interés de la Universidad Nacional Arturo Jauretche en dicho intercambio.

d. Considerados los antecedentes, las partes acuerdan la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para la Dirección General de Asuntos Académicos consistente en la conversión de un cargo categoría seis (6) en un cargo categoría cinco (5) del agrupamiento Administrativo en la División Aspirantes dependiente del Departamento de Administración Académica de la Dirección de Administración Académica. Para la cobertura del mismo, se conviene el llamado a Concurso Cerrado Interno y se designa la Comisión Evaluadora interviniente en dicho proceso, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

e. 1. Analizado el requerimiento de ampliación de la jornada de trabajo a siete (7) horas diarias de labor para el agente Adrián Villalba, efectuado por Director General de Obra Social, las partes acuerdan formalizar la ampliación pretendida a partir del 1° de enero de 2016, debiendo el agente cumplir efectivamente treinta y cinco (35) horas de labor semanales, conforme lo establecido por el artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/2006 y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS N° 429/09.

e. 2. Analizado el requerimiento de ampliación de la jornada laboral de personal Nodocente que presta servicios en el Laboratorio del Centro Regional Chivilcoy y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen mantener el tema en estudio hasta tanto se pueda precisar la necesidad de personal en función del servicio que a esa área corresponde prestar.

f. A fin de determinar la continuidad en las mismas condiciones contractuales ó la desvinculación laboral del personal Nodocente Planta Transitoria cuyo contrato culmina el 31 de diciembre de 2015, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente solicite a los superiores jerárquicos el informe de desempeño del personal que se nómina en el

Anexo IV de la presente.

g.1. Dirección de Gestión de Rectorado: considerada la solicitud y los antecedentes del caso, las partes convienen atender la necesidad de personal en el Departamento de Ceremonial y Protocolo mediante la asignación de un cargo categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Protocolo, Logística y Seguridad.

g. 2. Dirección General de Asuntos Académicos: Considerada la necesidad de personal para prestar servicios en el Despacho de esa Dirección General, en virtud que una trabajadora del área, sra. Mirta Zabalza se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio, la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de un cargo de personal Nodocente, categoría siete (7) del agrupamiento Administrativo.

g. 3. Dirección General de Sistemas: Considerada la necesidad de cubrir la vacante generada por la baja del agente Pablo Steimberg, la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de un cargo de personal Nodocente, categoría seis (6) del agrupamiento Técnico-Profesional.

Para las asignaciones previamente convenidas, se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de las medidas.

g. 4. Departamento Administrativo – Centro Regional Campana: previo al tratamiento de la solicitud de personal del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales efectuada por el superior jerárquico del área, las partes convienen remitir la presente al sr. Director de Servicios Generales a fin que evalúe si el personal asignado al Centro Regional Campana para el desempeño de tareas de servicios generales es el adecuado para la prestación del servicio.

Tratamiento en conjunto puntos g.5. y h.1. Dirección de Servicios Generales: considerados los antecedentes, las partes acuerdan atender la necesidad de personal por la afectación a la Dirección de Planta Piloto del sr. Emiliano Reyes mediante el traslado del Centro Regional San Miguel a la Sede Central del sr. Ernesto Lezcano, conforme lo requerido por dicho agente.

Por otra parte, la Comisión acuerda cubrir la vacante generada en el mencionado Centro Regional a través de la asignación de un cargo de personal Nodocente, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

En ambos casos se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones necesarias a fin formalizar las medidas.

h. 2. Considerado el tema, los antecedentes del caso y la situación de salud de la trabajadora involucrada, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones correspondientes a los fines de formalizar el traslado requerido a alguna de las áreas del sector Nodocente, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones efectuadas por el Servicio de Medicina del Trabajo y el Área de Psicología Laboral.

Por otra parte y conforme lo solicitado por el superior jerárquico de la Dirección General de Obra Social, se conviene cubrir la vacante de personal que dicho traslado genera mediante alguna de las modalidades previstas por la reglamentación vigente, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la formalización de la medida.

---Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Alejandro Roberti
Parte Empleadora

.....
Juan Cuevas
Parte Trabajadora

.....
Juan Ramos
Parte Trabajadora